



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cincuenta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-40/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Carlos Demetrio Olvera Fernández**, en carácter de representante de los ciudadanos que solicitaron el instrumento de participación política denominado plebiscito en el municipio de Chihuahua, mediante el que interpone medio de defensa en contra del acuerdo de clave **IEE/CE45/2019**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.**

*Visto el acuerdo de admisión dictado dentro de los autos del expediente que al rubro se indica, por medio del cual se declaró admitido el presente medio de impugnación como Recurso de Apelación, ya que de la lectura integral y minuciosa del escrito inicial de demanda, se advierte la conveniencia de cambiar la vía del presente asunto, para que sea resuelto como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.*

*Lo anterior, toda vez que dicho juicio resulta mas adecuado para analizar las pretensiones del actor, dada la naturaleza del medio de impugnación al cual se determina cambiar la vía. Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **REFERÉNDUM Y PLEBISCITO. LOS ACTOS RELACIONADOS SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.***

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297, numeral 1), inciso m) de la Ley Electoral del Estado, artículo 27, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se acuerda:*

**ÚNICO.- CAMBIO DE VÍA.-** *En aras de maximizar la tutela efectiva judicial de la parte actora para que en la vía propuesta se determine lo que en derecho proceda, se ordena a la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral, realice el cambio de vía.*

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Ramírez Salcedo, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. **Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General